CONTRATO N° 720 DE 2018

Señora:
MARIA TERESA ARENAS MONSALVE
BARIATRIC AND NUTRITIONAL SUPPORTS S.A.S
NIT. 900.157.055-4
Carrera 23 No. 83-70 Barrio Polo Club.
Bogotá D.C.

Referencia: COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA
PROCESO DE MINIMA CUANTIA MC-021-2018

El Instituto Departamental para la Recreación y el Deporte de Cundinamarca, le comunica que ha sido aceptada su oferta presentada, el día 12 de diciembre de 2018, en el marco de la convocatoria pública de mínima cuantía de la referencia, al cumplir con los requerimientos establecidos en la invitación citada.

En consecuencia, las condiciones del contrato a celebrar se describen a continuación:

1. OBJETO:	**"COMPRAVENTA DE HIDRATANTES Y COMPLEMENTOS PARA EL APOYO NUTRICIONAL Y PREPARACIÓN DE LOS DEPORTISTAS DEL PROGRAMA DE ALTOS LOGROS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**
2. CODIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	El artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 establece que para la contratación de mínima cuantía, se deberá identificar la descripción del objeto a contratar identificando con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.

ITEM	CODIGO UNSPSC	TRANSLATION NAME	UNIDAD DE MEDIDA
1	12352202	PROTEINAS	UNIDAD
2	12352201	Carbohidratos o sus derivados	UNIDAD
3	12352205	Nutrientes	UNIDAD
4	50202309	Bebidas deportivas o de energía	UNIDAD
5	51191905	Suplementos Vitamínicos	UNIDAD
6	51191905	Suplementos Vitamínicos	UNIDAD
7	42231805	Barras nutricionales o pudín u otros suplementos	UNIDAD
8	42231805	Barras nutricionales o pudín u otros suplementos	UNIDAD

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

ITEM	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	PRESENTACION
1	Aislado de proteína Whey en presentación, frasco por 275 gr (Producto proteico para deportistas de rendimiento)	275 gr
2	Módulos de Carbohidrato en polvo en presentación X 504 gr (Diseñado especialmente para deportes de resistencia en atletas de alto rendimiento).	504 gr
3	Alimento ergogénicos completo en polvo en presentación X 1800 gr (Para deportistas de rendimiento.)	1800 gr
4	Hidratante deportivo en polvo en presentación bolsa X 700 gr (Bebida hidratante para la práctica deportiva).	700 gr
5	Multivitamínico completo de vitaminas y minerales por 120 Tabletas. (Suplemento para deportistas de rendimiento).	120 Tab
6	Vitamina B12 con Cianocobalamina y ácido fólico, Frasco por 90 tabletas. (Vitamina recuperante para fatiga muscular en deportistas de alto rendimiento).	90 Tab
7	Gel energético para deportistas en presentación de 33 gr (Para deportistas de rendimiento durante competencias).	33 gr
8	Barras energéticas Naturales con 25 gr de Carbohidratos, presentación x 50 gr (Barras diseñadas para la práctica de entrenamiento y competencia en atletas de rendimiento).	50 gr

<table>
<tr><td>4. VALORES FIJOS UNITARIOS POR ÍTEM</td><td>
Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
20.607.244,00
<table>
<tr><th></th><th>Ref. Artículo</th><th>Código UNSPSC</th><th>Descripción</th><th>Cantidad</th><th>Unidad</th><th>Precio unitario estimado</th><th>Precio unitario</th><th>Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal</th></tr>
<tr><td></td><td>1</td><td>12352202</td><td>Aislado de proteína Whey en presentación, frasco por 275 gr (Producto proteico para deportistas de rendimiento)
Comentarios del comprador: El proponente debe diligenciar el valor correspondiente al presupuesto oficial</td><td>30,00</td><td>UN</td><td>103.000,00</td><td>90.000,00</td><td>2.700.000,00</td></tr>
<tr><td></td><td>2</td><td>12352201</td><td>Módulos de Carbohidrato en polvo en presentación X 504 gr (Diseñado especialmente para deportes de resistencia en atletas de alto rendimiento).</td><td>25,00</td><td>UN</td><td>35.000,00</td><td>30.000,00</td><td>750.000,00</td></tr>
<tr><td></td><td>3</td><td>12352205</td><td>Alimento ergogénicos completo en polvo en presentación X 1800 gr (Para deportistas de rendimiento.)</td><td>10,00</td><td>UN</td><td>240.000,00</td><td>210.000,00</td><td>2.100.000,00</td></tr>
<tr><td></td><td>4</td><td>50202309</td><td>Hidratante deportivo en polvo en presentación bolsa X 700 gr (Bebida hidratante para la práctica deportiva).</td><td>50,00</td><td>UN</td><td>53.000,00</td><td>50.000,00</td><td>2.500.000,00</td></tr>
<tr><td></td><td>5</td><td>51191905</td><td>Multivitamínico completo de vitaminas y minerales por 120 Tabletas. (Suplemento para deportistas de rendimiento).</td><td>60,00</td><td>UN</td><td>128.000,00</td><td>125.000,00</td><td>7.500.000,00</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td><td>Vitamina B12 con Cianocobalamina y ácido fólico, Frasco por 90 tabletas.</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td></td><td>6</td><td>51191905</td><td>(Vitamina recuperante para fatiga muscular en deportistas de alto rendimiento).</td><td>20,00</td><td>UN</td><td>102.000,00</td><td>100.000,00</td><td>2.000.000,00</td></tr>
<tr><td></td><td>7</td><td>42231805</td><td>Gel energético para deportistas en presentación de 33 gr (Para deportistas de rendimiento durante competencias).</td><td>180,00</td><td>UN</td><td>8.925,00</td><td>8.925,00</td><td>1.606.500,00</td></tr>
<tr><td></td><td>8</td><td>42231805</td><td>Barras energéticas Naturales con 25 gr de Carbohidratos, presentación x 50 gr (Barras diseñadas para la práctica de entrenamiento y competencia en atletas de rendimiento).</td><td>164,00</td><td>UN</td><td>8.846,00</td><td>8.846,00</td><td>1.450.744,00</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>5. VALOR:</td><td>El valor total del contrato que resulte del presente proceso, se pagará con recursos del presupuesto del Instituto Departamental para la Recreación y el Deporte de Cundinamarca hasta por un total de VEINTE MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS ($20.607.244.oo) M/CTE incluidos todos los impuestos, costos directos e indirectos que se generen con la ejecución del contrato.</td></tr>
<tr><td>6. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN:</td><td>El plazo de ejecución del contrato (Aceptación de la propuesta) será de tres (03) días hábiles, contado el mismo a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución; el lugar de ejecución será la ciudad de Bogotá D.C.</td></tr>
<tr><td>7. FORMA DE PAGO:</td><td>Cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución el Instituto Departamental para la Recreación y el Deporte de Cundinamarca, pagará el valor total de los bienes recibidos a satisfacción y con la entrega de los documentos requeridos para el pago, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de los mismos.
Factura
Pago de Aportes Parafiscales
RUT
Recibido a satisfacción por parte del supervisor asignado.
Certificación cuenta bancaria.</td></tr>
<tr><td>8. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS A REALIZAR POR PARTE DEL CONTRATISTA:</td><td>1) Entregar los suministros en la cantidad solicitada, y especificaciones técnicas que garanticen la calidad de los mismos, estos deben ser productos originales y de primera calidad. 2) Entregar los suministros en el lugar que indique el instituto sin que esto represente un gasto adicional para el instituto. 3) El contratista debe presentar la Remisión al momento de la entrega de los bienes al almacén, la cual debe contener la cantidad, la descripción, el valor unitario y el valor total, documento que será radicado en el almacén general del instituto. 4) En caso de presentarse inconsistencias en la calidad de los productos, en las especificaciones técnicas o cualquier otra variable, el proveedor deberá realizar el cambio dentro de los dos (02) días hábiles siguientes al reporte del defecto por parte del supervisor designado por el instituto. 5) Realiza el cambio de bienes que presentaren defectos y/o fallas dentro del periodo de garantía. 6) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.</td></tr>
<tr><td>9. OBLIGACIONES GENERALES</td><td>1) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del objeto contractual. 2) Prestar oportuna colaboración para la diligente ejecución del contrato. 3) Atender las sugerencias y condiciones establecidas por el supervisor y/o interventor del contrato y todas las observaciones y requerimientos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones contractuales. 4) Cumplir dentro del término establecido por el Instituto con los requisitos exigidos para la ejecución del contrato. 5) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.</td></tr>
<tr><td>10. OBLIGACIONES DEL INSTITUTO</td><td>1) Impartir al contratista a través del supervisor del contrato, directrices y orientaciones para el desempeño de las actividades propias del objeto contrato del mismo 2) Aprobar la garantía única aportada por el contratista siempre que se ajuste a las condiciones exigidas en el presente contrato. 3) Dar respuesta oportuna a las solicitudes del contratista con ocasión de la ejecución del contrato. 4) Facilitar en caso de requerirse, el uso de las instalaciones, equipos y bienes necesarios para la ejecución del objeto contractual. 5) Realizar el pago del contrato en las condiciones establecidas en la forma de pago. 6) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.</td></tr>
<tr><td>11. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:</td><td>El Instituto Departamental para la Recreación y el Deporte de Cundinamarca, el presente proceso de contratación se encuentra amparado con el certificado de Disponibilidad presupuestal N° 2018000614 de fecha 02 de Octubre de 2018, por un valor de Veintiún millones Ochocientos Mil Pesos ($21.800.000) M/cte.</td></tr>
<tr><td>12. SUPERVISIÓN:</td><td>La Supervisión del presente contrato será ejercida por GONZALO CRUZ RODRIGUEZ o quien haga sus veces, o por aquella persona que el ordenador del gasto en fecha posterior designe.</td></tr>
<tr><td>13. GARANTÍAS:</td><td>El contratista para ejecutar el presente contrato deberá constituir una garantía única a favor del instituto, póliza que deberá ser expedida por una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.3.1.7 del decreto 1082 de 2015 y</td></tr>
</table>

	de acuerdo al análisis del riesgo y del sector económico, con el fin de que ampare los siguientes riesgos: **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:** Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, constituida desde la fecha de suscripción del contrato, por el plazo de ejecución y seis (6) meses más. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de: 1) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 2) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3) los daños imputables al contratista por entregas parciales de obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; 4) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. **GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES:** Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, constituida desde la fecha de suscripción, más el plazo de ejecución y seis (6) meses más. Este amparo cubre a la entidad estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. **PARÁGRAFO PRIMERO:** los seis (6) meses más incluidos en el plazo de la vigencia de la garantía, cubre el plazo para liquidar el contrato. **PARÁRAFO SEGUNDO:** En aquellos eventos de adición o aumento del valor del contrato, prórroga o cualquier otra modificación que altere las condiciones iniciales de la garantía, el Contratista estará obligado a ampliar o prorrogar los amparos en forma proporcional, de manera que se mantengan las condiciones originales.
14. CESIÓN Y SUBCONTRATOS	**EL (LA) CONTRATISTA** no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato de prestación de servicios a persona natural o jurídica alguna, sin previo consentimiento expreso y escrito de INDEPORTES, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la cesión o subcontrato del servicio. Para efectos de la cesión, el cesionario deberá cumplir con los requisitos previstos en el estudio previo que antecedió al presente CONTRATO.
15. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO O DEL CONTRATISTA	En la comunicación de aceptación se incluirán las sanciones por incumplimiento, las cuales se entienden aceptadas por el adjudicatario del presente proceso de contratación y consisten en: El incumplimiento total o parcial por parte del contratista del objeto y/o obligaciones contractuales lo puede hacer acreedor a la imposición de alguna o algunas de las siguientes sanciones: **A) MULTAS:** procede su imposición en los casos en que el contratista ejecute en forma tardía sus obligaciones o las incumpla parcialmente, salvo fuerza mayor o caso fortuito. Podrá hacerse efectiva de los saldos a favor del contratista y se impondrá sin perjuicio de que se pueda imponer y cobrar la cláusula penal, hacer efectivas las garantías y declarar la caducidad, según sea el caso. Por lo anterior, las partes acuerdan que se causaran pagos a favor del Instituto diarios y sucesivos del uno por ciento (1%) del valor total y final del contrato, por cada día de retardo o incumplimiento sin superar el 10% del valor de este. El pago o la deducción de las sumas antes pactadas, no exoneran al contratista de su obligación de ejecutar el contrato y de las demás responsabilidades y obligaciones derivadas del mismo **PARÁGRAFO PRIMERO: PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MULTAS** El procedimiento para la aplicación de las multas previstas en la presente cláusula, será el establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes en la materia. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Estas multas serán acumulables y se contabilizarán separadamente para cada una de las obligaciones incumplidas y que se causen por el simple retraso y, la indemnización de perjuicios que se ocasionen a INDEPORTES por este aspecto, se harán efectivos en forma separada, sin detrimento de la cláusula penal pecuniaria. **B) CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento por parte del contratista o declaratoria de caducidad este deberá pagar a la entidad a título de cláusula penal pecuniaria como estimación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al d6ez por ciento (10%) del valor total del contrato. Podrá hacerse efectiva de los saldos a favor del contratista, o de las garantías, o si no fuere posible se hará efectiva por la vía judicial. Esta suma se tendrá como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que reciba la entidad por el incumplimiento. En todo caso el Instituto se reserva el derecho a reclamar los perjuicios sufridos en exceso del valor pagado a título de pena y a exigir el cumplimiento de la obligación incumplida.
16. LIQUIDACIÓN:	El contrato que resulte del presente proceso será objeto de liquidación de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, dentro de los seis (6) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución del contrato.
17. VIGENCIA DEL CONTRATO:	El contrato estará vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
18. DOCUMENTOS DEL CONTRATO	Se incorporan al presente contrato y, por lo tanto, hace parte integral del mismo, los documentos que se relacionan a continuación en el siguiente orden de prelación: **1)** Todos los documentos que hacen parte del Estudio Previo. **2)** Todos los documentos que se alleguen o expidan con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del presente contrato. **3)** Propuesta presentada por el contratista. **4)** Los anexos del presente proceso.
19. DOMICILIO CONTRACTUAL:	Para los efectos legales del presente contrato, será la ciudad de Bogotá D.C. para constancia se firma en Bogotá D.C. el 19 de Diciembre de 2018.

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADA
NÉSTOR JULIO GONZÁLEZ INFANTE
GERENTE GENERAL

FUNCIONARIO O ASESOR	NOMBRE
Proyectado	Andrés Benítez Tabares – Abogado Contratista
Revisado	Jorge Alexander Gomez – Abogado Asesor

Los de arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a sus normas y disponibilidades legales, así mismo, la información contenida en él, es precisa, correcta, veraz y completa. Y por lo tanto, lo presentamos para la firma del Ordenador del gasto.